

Estas ofertas-proposiciones deberán entregarse al Coronel Jefe del Detall de la citada Jefatura de Transmisiones en sobre cerrado y lacrado, en el que figure la siguiente denominación: «Para tomar parte en el suministro del material que comprende el expediente número 61-A-22» dirigido a nombre del excelentísimo señor General Presidente de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército, calle Amaniel, número 39 Madrid.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se encuentran en la oficina del Jefe del Detall, para ser examinados detenidamente por los oferentes todos los días laborables de diez a trece horas, en la calle de Amaniel, número 39, Madrid.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario Madrid, 4 de noviembre de 1961.—El Coronel Jefe del Detall Manuel Somalo Revuelta.—4.539.

Esta Jefatura de Transmisiones del Ejército ha sido autorizada para adquirir por concierto directo, previa la oportuna concurrencia de ofertas, el siguiente material:

- 4 Wobulator Metrix mod. 210.
- 10 Tester AVO mod. 7.
- 10 Tester AVO mod. 8.

Se admiten ofertas-proposiciones para tomar parte en esta licitación hasta las diez treinta horas del día 18 del corriente mes de noviembre.

Estas ofertas-proposiciones deberán entregarse al Coronel Jefe del Detall de la citada Jefatura de Transmisiones en sobre cerrado y lacrado, en el que figure la siguiente denominación: «Para tomar parte en el suministro del material que comprende el expediente número 61-5/19», dirigido a nombre del excelentísimo señor General Presidente de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército, calle de Amaniel, número 39 Madrid.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se encuentran en la oficina del Jefe del Detall, para ser examinados detenidamente por los oferentes todos los días laborables de diez a trece horas, en la calle de Amaniel, número 39, Madrid.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 4 de noviembre de 1961.—El Coronel Jefe del Detall, Manuel Somalo Revuelta.—4.538.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 3 de noviembre de 1961 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos correspondientes a la serie «IV Centenario de la capitalidad de Madrid».*

Ilmos. Sres.: Al cumplirse en el presente año el IV Centenario de la capitalidad de Madrid, y para conmemorar este acontecimiento, la Comisión 4.<sup>a</sup> del Consejo Postal acordó elevar a la Superioridad propuesta para llevar a cabo la emisión de una serie extraordinaria de sellos de franqueo, en la que se reproduzcan la imagen de Felipe II y la de los monumentos más característicos de la Villa del Oso y el Madroño.

A tales efectos, este Ministerio, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Con la denominación de serie «IV Centenario de la capitalidad de Madrid», por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la elaboración de una serie de seis valores de sellos de correos en los que se reproduzca la imagen de Felipe II y de algunos de los monumentos más característicos de Madrid.

Art. 2.<sup>o</sup> La emisión de la referida serie constará de seis valores, cuyas cantidades y características se indican a continuación.

- De 25 céntimos.—Seis millones y medio; motivo: monumento a Alfonso XII (Retiro); color: violeta oscuro y gris verdoso.
- De 1 peseta.—Cinco millones; motivo: imagen de Felipe II; color: bistre y sepia.
- De 2 pesetas.—Tres millones y medio; motivo: Ayuntamiento; color: magenta oscuro y gris.

De 250 pesetas.—Tres millones y medio; motivo: fuente de la Cibalks; color: violeta oscuro y rojo oscuro.

De 3 pesetas.—Tres millones y medio; motivo: Puerta de Alcalá; color: dos tonos diferentes de azul.

De 5 pesetas.—Tres millones y medio; motivo: reproducción parcial de la Plaza de España; color: verde oscuro y sepia.

Art. 3.<sup>o</sup> Los indicados sellos se pondrán a la circulación y venta el día 13 de noviembre de 1961 y podrán utilizarse para el franqueo de la correspondencia hasta su total agotamiento.

Art. 4.<sup>o</sup> De cada uno de dichos valores quedarán reservadas, en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, mil unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial, o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras cien unidades de cada valor serán reservadas igualmente a la Oficina Filatélica del Estado para las necesidades de la misma.

Art. 5.<sup>o</sup> Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta, que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Art. 6.<sup>o</sup> Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus sellos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción o mixificación de dichos sellos de franqueo por el período cuya vigencia se acuerde, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión 4.<sup>a</sup> del Consejo Postal, Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

*ORDEN de 3 de noviembre de 1961 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos correspondientes a la serie «XII Centenario de la fundación de Oviedo».*

Ilmos. Sres.: Al cumplirse en el presente año el «XII Centenario de la fundación de Oviedo», la Comisión 4.<sup>a</sup> del Consejo Postal y la Oficina Filatélica del Estado, estimaron oportuno proponer una emisión extraordinaria de sellos de franqueo conmemorativo de tal acontecimiento, en la que se reproduzcan las effigies de personajes históricos y de monumentos íntimamente ligados a la historia ovetense.

A tales efectos este Ministerio, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Con la denominación de serie «XII Centenario de la fundación de Oviedo», por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la elaboración de una serie de seis valores de sellos de correos, en los que se reproduzcan las effigies de personajes históricos y de monumentos íntimamente ligados a la historia ovetense.

Artículo segundo.—La emisión de la referida serie constará de seis valores, cuyas cantidades y características se indican a continuación:

- De 25 céntimos.—Seis millones y medio; motivo: Santa María del Naranco; color: violeta oscuro y gris verdoso.
- De 1 peseta.—Cinco millones; motivo: effigie de Fruela; color: bistre y sepia.
- De 2 pesetas.—Tres millones y medio; motivo: Cruz de los Angeles; color: magenta y gris.
- De 250 pesetas.—Tres millones y medio; motivo: effigie de Alfonso II; color: violeta oscuro y rojo oscuro.
- De 3 pesetas.—Tres millones y medio; motivo: effigie de Alfonso III; color: dos tonos diferentes de azul.
- De 5 pesetas.—Tres millones y medio; motivo: Apostolado Cámara Santa; color: verde oscuro y sepia.